



Excmos. D. Carlos Vaz y nativa Sabina Regidores,
D. Juan de Dios Sanchez Anad, Juan Pedro Gutierrez
Miguel Mori, doctores de la Real Academia de Ciencias y D. Jose
Luna diputados del comon y D. Fran.º Diego Molina
Procurador Judicial Sent. Sedio cuenta de una orden
del Sr. Virrey de la Tro.ª en que conmina con apre-
mio si en el termino de ocho dias no se remite
el dictamen que tiene pedido de un letrado de licencia
y conciencia acerca de si ante o no Just.ª para conti-
nuar la demanda interpuesta contra los vienes de
D. Nicome Carvajal vieno q fue de Cartagena p.
el pago de veinte y tres mil y mas r. q este
adenda al pmo.º D. Fran.º Anad y aquel cedio
al Ayuntamiento, en cuya virtud quedando a que p.
lograr el referido dictamen es necesario valerse de
nuevo por por estar así mandado en orden del Sr.
Sr. Director gen. de Prop. y arbitrio del Rey
Acordaron sus mrs. ~~organizar~~ ~~efecto~~ organizar
el competente poder a D. Jose Anad y D. Juan
Lopez Navarro, a los cuales mandaron se les re-
mita en el proximo correo la oportuna copia
con la debida instruccion.

Quedaron sus mrs. enterados de un

